

**CORRECCIÓN DE ERRATAS EN LAS BASES PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PRUEBAS SELECTIVAS DE CUATRO PUESTOS DE POLICIA PORTUARIA DE PERSONAL LABORAL FIJO SUJETO AL III CONVENIO COLECTIVO DE PUERTOS DEL ESTADO Y AUTORIDADES PORTUARIAS.**

Advertidos errores en las bases para la contratación mediante pruebas selectivas de cuatro puestos de policía portuaria de personal laboral fijo sujeto a III Convenio colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias, publicadas el 21 de febrero de 2024, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

**CONCURSO DE MÉRITOS (página 13 de las bases):**

**BLOQUE III. FORMACIÓN EN OTRAS COMPETENCIAS DEL PERFIL**

Donde dice:

- c) Por acreditar formación en materia de Gestión de mercancías, el Tribunal otorgará una puntuación máxima de 0,05 puntos.

La valoración se efectuará, de forma proporcional, en función del número de horas acumuladas, siendo necesario para obtener un punto acreditar 100 horas de formación (0,005 puntos/hora).

Debe decir:

- c) Por acreditar formación en materia de Gestión de mercancías, el Tribunal otorgará una puntuación máxima de **0,5 puntos**.

La valoración se efectuará, de forma proporcional, en función del número de horas acumuladas, siendo necesario para obtener un punto acreditar 100 horas de formación (0,005 puntos/hora).

Donde dice:

- e) Por acreditar formación en materia de Normativa portuaria, el Tribunal otorgará una puntuación máxima de 0,05 puntos.

La valoración se efectuará, de forma proporcional, en función del número de horas acumuladas, siendo necesario para obtener un punto acreditar 100 horas de formación (0,005 puntos/hora).

Debe decir:

- e) Por acreditar formación en materia de Normativa portuaria, el Tribunal otorgará una puntuación máxima de **0,5 puntos**.

La valoración se efectuará, de forma proporcional, en función del número de horas acumuladas, siendo necesario para obtener **0,5 puntos** acreditar 100 horas de formación (0,005 puntos/hora).

